

La República

Enfoque



FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ
Santo Domingo

Amnistía fiscal, la vergüenza y mi propuesta

Este año ha sido muy especial, y no solo por el COVID 19, sino también porque indudablemente las autoridades se han dado la tarea de presentar ante la población medidas fiscales que ciertamente comprueba la necesidad que tenemos de recaudar fondos a toda costa, pre y posterior a la pandemia.

Tanto las autoridades anteriores como la vigente, han promulgado leyes y normas referentes a la transparencia patrimonial, que, entre modificaciones y derogaciones, concluyen en una silenciosa amnistía fiscal, que, si bien es necesaria, la misma no fue bien concebida y sus normas son irregulares.

Como ciudadano común, contribuyente y profesional dedicado a consultoría y auditoría de cumplimiento fiscal, sería un irrespeto a mí mismo, a mis hijos y a mis clientes no emitir opinión sobre decisiones de regulaciones irregulares con falta de tacto al tecnicismo y la doctrina tributaria en general, que sorprenden y avergüenzan a los profesionales de mi área y al contribuyente común. ¿Por qué da vergüenza?

- Por qué desde el 2000 hasta hoy se han promulgado 4 Leyes de amnistía fiscal, y aun así se necesita otra.

- Por qué aún con el exceso de controles que aplica la Administración Tributaria, siguen existiendo los evasores.

- Por qué los que pueden contribuir con la mayor proporción de impuestos, suelen escudar su decisión de evasión en la mala aplicación de los fondos originados con esos impuestos, por parte de las autoridades permisibles que siempre nos han gobernado.

- Por qué forma sigilosa, como ladrón nocturno entre callejones, trataron de pasar una reforma a nuestro código tributario sin informar al pueblo de este interés.

- Por qué ver como una Ley promulgada (incom-

pleta) con el interés de regularizar y transparentar la realidad patrimonial del contribuyente, motivada a su vez por la Ley de prevención de lavado (Ley 155-17), tenga varias modificaciones por medio de sus Normas (04-20 y 05-20), Ley de Presupuesto Complementario que incluye modificaciones a la Ley 46-20 y el Manual Informativo; y, aún con estas modificaciones plagadas de contradicciones y errores prácticos, esta Ley siga necesitando ser corregida.

- Por qué la Ley tiene errores en los procedimientos de incorporación y registro en libros; tiene errores en el soporte de algunos rubros de activos agregados; tiene errores en la forma de determinar la tasa efectiva; y, también, tiene errores en la aplicación del crédito del impuesto pagado sobre el cálculo del 3.5% de impuestos de amnistía.

- Por qué la Ley no es justa con las facilidades de pagos a deudas recurridas, pues ¿cree usted que los casos que tienen entre 5 y 10 años pendiente de fallos en diferentes instancias, están en ese estatus porque el contribuyente le gusta pelear con la Administración Tributaria? ¡NO! En la mayoría de los casos están por las arbitrariedades cometidas por los auditores de la Administración Tributaria, por los diferentes mecanismos de presunción fiscal, y por la base soporte que les permiten usar para abusar del contribuyente. Por tanto, un 70% aun es mucho para un contribuyente que tiene la razón y está luchando por obtener justicia. Es verdad que la Administración Tributaria puede tener muchos casos ciertos, pero son más los contribuyentes abusados que han tenido que pagar, o que están pendiente de dictamen de alguna de las instancias competentes.

- También me da vergüenza que tengamos que permitir que, por medio de una Ley de Transparencia y Revalorización Patrimonial, los evasores puedan transparentar bienes ocultos adquiridos por operaciones que no pagaron el impuesto de altas tasas que pagamos todos los contribuyentes que cumplimos con nuestros deberes día a día. Pero debo entender que de alguna manera debemos dar inicio a este proceso, así como incentivar el retorno de capitales que permitan generar más empleos, riquezas, y, ¡CLARO!, más impuestos recaudados.

- Por qué tratando de implementar la Ley 46-20 se ha incurrido en tantos errores y contradicciones, hasta llegar al colmo de que sus Normas suelen estar por encima de la Ley, y su Manual Informativo por encima de la Norma.

Pese todo lo anterior,

siendo un poco más justo, también nosotros como ciudadanos debemos cumplir con las leyes que nos competen, y de esta forma tener el derecho de exigirle a nuestros gobernantes y funcionarios, el uso correcto y atinado de los fondos que tributamos. Si no lo hacemos así, siempre tendremos cola que nos pisen, y nunca podremos levantar nuestra voz para que las autoridades cumplan con su deber, o no nos atropellen como contribuyentes, así como en los últimos 13 años lo han hecho la Administración Tributaria.

Finalmente, luego de este profundo desahogo, me permito con toda humildad y con el derecho que tengo como ciudadano y contribuyente, presentar lo que sería mi propuesta de Ley de Transparencia Patrimonial y Amnistía Fiscal, con la ilusión de que esta derogue la Ley 46-20 y sus modificaciones. La misma no pretende tener nada nuevo, sino más bien, darle lo que quisieron hacer, pero sin contradicciones y con algo de justicia y más equitativa.

En ese sentido, les presento una propuesta coherente que no necesita normativa que la regule, pues está tan clara que se regula a sí misma. Espero los interesados puedan enriquecerla con sus opiniones y críticas constructivas.

**Lea En Listindiario.
Com El Anteproyecto De Ley De Amnistía Fiscal**